

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)**
Radicado: 110014003016 2020 00829 00
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.
Demandada: YOLANDA DEL CARMEN ROMAN PÉREZ Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NO TENER EN CUENTA el embargo de remanentes decretado y comunicado por el Juzgado 23 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, mediante el oficio N° 0004 radicado en el correo institucional el 31 de mayo de 2022², en razón, que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante providencia del 14 de febrero del año en curso³, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

La secretaría comunique en forma inmediata la presente decisión al mencionado despacho judicial, dejando constancia dentro del expediente del recibido del correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 41 exp dig.

² Dto pdf 40 ibidem.

³ Dto pdf 37 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd6a0ef7e6d05901016890c28a05ca032f64554600ba1963cb6cd9dc08798b2**

Documento generado en 23/08/2022 03:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>